

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 04 de Abril de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 659/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 0482/12 de 03 de Abril de 2012, de la Secretaría de Planificación (Secoplac), que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de la Profesional Abogado, doña Janina Yovanka Gordillo Guerra, respecto de quien se ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a la amplia batería de proyectos en carpeta a desarrollar que han sido priorizados por la máxima autoridad comunal y la necesidad de contar con las respectivas bases administrativas y técnicas para dichos proyectos las que deben ingresar a Gobierno Regional de Tarapacá para conocimiento, asegurando con ello los procesos de contratación y ejecución de dichos proyectos dentro de los plazos establecidos, cumpliendo así con los objetivos de la Municipalidad, basado en el Principio de Continuidad del Servicio Público; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Profesional doña **JANINA YOVANKA GORDILLO GUERRA**, RUT 12.443.386-K, domiciliada en calle Sagasca N° 2146, Departamento 35, Iquique, quien en su calidad e investidura de **ABOGADO**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría de Planificación (Secoplac), prestará los servicios profesionales en el desarrollo y presentación de los proyectos de inversión que se generen en la Secretaría Comunal de Planificación, labor que principalmente comprende la elaboración de bases administrativas y técnicas, realizar el análisis jurídico de los antecedentes que se acompañan en las licitaciones de los proyectos de inversión, respuestas a observaciones efectuadas, entre otras. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: 1º) La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; y 2º) La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en el principio de continuidad del servicio, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 659/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo a doña **JANINA YOVANKA GORDILLO GUERRA**, ya individualizada, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma única y total de \$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) Impuesto a la renta incluido (10% a retener), por el plazo que va desde el 04 de Abril de 2012 hasta el 04 de Julio de 2012, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**LETICIA ROBLÉS VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

RMAT/rmat  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal

659. 04.04.12



Municipalidad de  
**Alto Hospicio**

Secretaría Comunal de Planificación



**MEMORANDUM N° 0482 /2012**

**Ref. : Solicita trato directo.**

**Alto Hospicio, 3 de Abril de 2012**

**DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A : ROSA MARIA ALFARO**  
DIRECTORA JURIDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar a UD., mediante el presente, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa de doña **JANINA YOVANKA GORDILLO GUERRA, Abogada, RUT 12.443.386-K**, domiciliada en Sagasca N° 2146, Depto. 35 de la ciudad de Iquique, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es indispensable la contratación por trato directo de dicha profesional para desarrollar labores exclusivas de apoyo en la Formulación de Bases Administrativas y Técnicas, junto con la generación de los respectivos Decretos y Contratos requeridos en los procesos de Compras Públicas y Análisis Jurídico de Proyectos que genere la Secretaría Comunal de Planificación.
- b) La amplia batería de proyectos en carpeta a desarrollar durante el año 2012, la cantidad de iniciativas priorizadas por el Sr. Alcalde en beneficio de la Comuna y la necesidad de llevarlos a cabo los procesos de contratación y ejecución dentro de los plazos establecidos.
- c) La idoneidad técnica y experiencia comprobada de la profesional, verificada por esta Unidad en su calidad de Unidad Técnica.

Lo anterior, por un total de honorarios de \$ **1.222.222** (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), mensuales, impuestos honorarios incluidos, y por el plazo comprendido entre el 4 de Abril y el 4 de Julio de 2012.

Se adjunta Currículum Vitae y Términos de Referencia de la labor a desarrollar.



Imputar los gastos asociados a la Cuenta **N° 215-31-01-002-001** del Presupuesto Municipal Vigente.

Atentamente,

  
**CESAR VILLANUEVA VEGA**  
**DIRECTOR SECOPLAC**

CW/pgm

Distribución:

- Destinatario
- Archivo

## CURRICULUM VITAE

### ANTECEDENTES PERSONALES:

NOMBRE : JANINA YOVANKA GORDILLO GUERRA

RUN : 12.443.386-K

FECHA DE NACIMIENTO : 18 DE SEPTIEMBRE DE 1973

ESTADO CIVIL : SOLTERA

DIRECCION : SAGASCA 2146, DEPTO 35, IQUIQUE

CELULAR : 82219739

CORREO ELECTRONICO : [janinagordillo@hotmail.com](mailto:janinagordillo@hotmail.com)



### ANTECEDENTES EDUCACIONALES:

1980 - 1984 : ESCUELA BASICA EN ALMANIA, BOCHUM  
WALDSCHULE

1984 - 1989 : GYMNASIUM AM OSTRING DE BOCHUM, ALEMANIA

1989-1991 : LICEO EXPERIMENTAL ARTISTICO, ANTOFAGASTA

1993-1995 : CARRERA DE DERECHO EN UNIVERSIDAD DE  
CONCEPCION

1996- 2000 : CARRERA DE DERECHO EN LA UNIVERSIDAD DE  
ANTOFAGASTA

2003 : 01 DE JULIO RENDICION DE EXAMEN DE GRADO,  
PRIMERA OPORTUNIDAD, APROBACIÓN CON NOTA  
5.0.

- 2003 :15 DE JULIO A 15 DE ENERO 2004 PRACTICA PROFESIONAL EN EL CONSULTORIO CENTRO. NOTA DE APROBACIÓN 6.3
- 2004 : 23 DE SEPTIEMBRE RENDICIÓN DE TESIS "LOS DELITOS INFORMATICOS EN LA LEGISLACION PENAL CHILENA, NOTA DE APROBACIÓN 6.0
- 2004 : 13 DE DICIEMBRE JURAMENTO ANTE A CORTE SUPREMA.

### EXPERIENCIA LABORAL

- 1998-2000 :TRABAJO COMO PROCURADORA EN ESTUDIO JURIDICO DE DOÑA NANCY MELLADO Y DOÑA MARCIA RAMOS ROBLES, ESPECIALMENTE EN COBRANZAS JUDICIALES
- 2005 :15 DE MARZO A 5 AGOSTO TRABAJO EN EL ESTUDIO JURIDICO DE DOÑA ANA CECILIA RODRIGUEZ OLIVARES.
- 2005- 2007 :8 DE AGOSTO HASTA 16 DE ABRIL TRABAJO COMO ABOGADA DEL SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA, EJERCIENDO EL CARGO DE ASESORA JURÍDICA. ( revisando sumarios e investigaciones sumarias, resoluciones administrativas, Chile Compra, representación del Servicio de Salud ante el Consejo de Defensa del Estado, aproximadamente 36 casos)
- 2005 : SEPTIEMBRE CURSO CAPACITACION SOBRE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE FUNCIONARIOS PUBLICOS IMPARTIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CIUDAD DE ANTOFAGASTA.
- 2005-2007 : HASTA EL 16 DE ABRIL, DESEMPEÑO COMO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS DE ANTOFAGASTA IMPARTIENDO CLASES DE DERECHO PROCESAL, DERECHO CIVIL A LOS ESTUDIANTES DE DERECHO, PARALELAMENTE ALEMÁN A LOS ESTUDIANTES DE INTERPRETARIADO INGLÉS ALEMÁN EN EL INSTITUTO SUPERIOR ESANE DEL NORTE; ADEMÁS EN EL INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS

DERECHO PROCESAL PARA LAS CARRERAS DE TECNICO  
PERITO FORENSE E INVESTIGACION CRIMINALISTICA.

- 2005 JUNIO A NOVIEMBRE DIPLOMADO DE DERECHO DE  
FAMILIA DICTADA POR LA UNIVERSIDAD DE  
ANTOFAGASTA. NOTA DE APROBACION 6.0.
- 2007-2010 16 DE ABRIL HASTA 11 DE MARZO DE 2010 SEREMI DE  
JUSTCIA DE ANTOFAGASTA
- 2010 DESDE 15 DE FEBRERO A 26 DEL MISMO MES DESEMPEÑO  
SIMULTANEO COMO SEREMI DE TRANSPORTE  
SUBROGANTE.
- 2011 DESDE 8 DE MARZO HASTA JULIO DOCENTE EN INACAP-  
IQUIQUE, DE DERECHO LABORAL Y LEGISLACION  
PREVISIONAL E INTRODUCCION AL DERECHO.
- 2011 DESDE MAYO CURSANDO POSTITULO EN  
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.
- 2011 DESDE AGOSTO ABOGADA DEL CENTRO DE LA MUJER EN  
ALTO HOSPICIO.

**IDIOMAS:**

ALEMAN NATIVO, HABLADO E ESCRITO E INGLES A NIVEL ALTO.

**CONOCIMIENTOS COMPUTACIONALES:**

A NIVEL DE USUARIO.

---

**JANINA GORDILLO GUERRA**

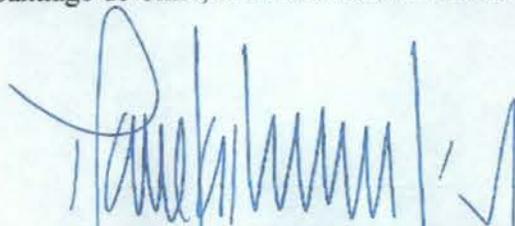
CORTE SUPREMA  
CHILE

**CERTIFICADO DE TITULO DE ABOGADO**

Certifico que en los registros de esta Secretaría consta que en la audiencia del día 13 de diciembre de 2004, la Corte Suprema en Pleno invistió con el Título de Abogado a:

Don(a) JANINA YOVANKA GORDILLO GUERRA  
R.U.T. 12443386-k

Otorgado en Santiago de Chile, el 13 de diciembre de 2004.



MARCELA PAZ URRUTIA CORNEJO  
SECRETARIA SUBROGANTE





UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

## CERTIFICADO

Por cuanto Doña Janina Gordillo Guerra

ha Asistido y Aprobado los cursos del

Diplomado en

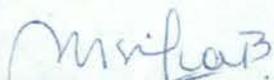
Derecho de Familia

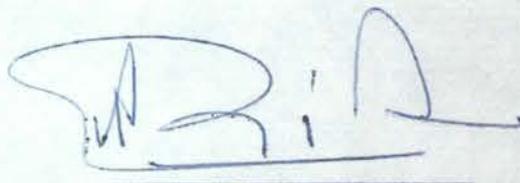
realizado en Antofagasta

entre el 03 de Junio y el 30 de Noviembre de 2005

con un total de 195 horas pedagógicas, se le confiere el presente

Certificado.

  
Director Programa

  
Decano

En Antofagasta a 06 de Diciembre de 2005



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **1. GENERALIDADES.**

- 1.1. *Los presentes términos de referencia, indican normas y características mínimas de los servicios profesionales requeridos.*
- 1.2. *Se requiere el suministro por servicios profesionales competentes a la función a cumplir dentro de la estructura organizacional MAHO o funciones que ésta requiere suplir. Debiendo dar cumplimiento al horario establecido por la Unidad Técnica, en relación al máximo legal diario para ello.*
- 1.3. *La contratación del profesional versará sobre su especialidad destinada a estudios de pre inversión, factibilidad o ejecución de cualquier proyecto que se encuentre dentro de la cartera Municipal o que se pretenda llevar a cabo.*

### **2. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

- 2.1. *Todos los trabajos, gestiones o resultados que por la ejecución de este contrato genere el profesional contratado bajo esta modalidad de asesorías, serán de administración y propiedad de la MAHO.*
- 2.2. *Del mismo modo, la MAHO podrá reproducir parcial o totalmente cualquier trabajo ejecutado por el personal contratado bajo esta modalidad, o autorizar a tercero, indicando que la autoría es del Municipio de Alto Hospicio.*
- 2.3. *Del mismo modo, la MAHO podrá dar utilización como estime conveniente a los trabajos desarrollados bajo esta modalidad, cuando estime conveniente aun cuando el contrato se haya extinguido por cualquier causa.*
- 2.4. *Del mismo modo el Municipio podrá, incluso una vez terminada la relación contractual con el prestador de servicio, modificar cualquier parte del proyecto.*



- 2.5. *El profesional, tan sólo con la firma del contrato, renuncia a todos los derechos de autoría indicando expresamente que corresponden a Bienes de la Municipalidad de Alto Hospicio, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que por una mala gestión puedan afectar el desarrollo Municipal propio o de tercero ajenos a esta Casa Edilicia.*

### **3. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.**

- 3.1. *Se requiere los **Servicios Profesionales de un (1) Abogado**, profesional con capacidad de trabajo en equipo, proactivo, que oriente su labor a la obtención de resultados exitosos, con conocimientos en procesos de licitación, manejo de la normativa vigente en temas de compras públicas, experiencia en la elaboración de bases administrativas, conocimientos de computación a nivel usuario, evaluación proceso de compras públicas, experiencia en cargos y/o áreas relacionadas, a fin de desarrollar labores exclusivas de apoyo en la Formulación de Bases Administrativas y Técnicas, junto con la generación de los respectivos Decretos y Contratos requeridos en los procesos de Compras Públicas y Análisis Jurídico de Proyectos que genere la Secretaría Comunal de Planificación.*

### **4. HORARIO, PAGOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

- 4.1. *El trabajo del profesional será en el mismo horario y días que los funcionarios Municipales, y las labores se realizarán tanto en Dependencias Municipales como en otros lugares en el que el municipio determine que el profesional preste sus servicios, en función de las actividades propias de la gestión Alcaldicia.*
- 4.2. *No se considera la cancelación de horas extras, aguinaldos, gratificaciones, bonos y/o cualquier otro tipo de pagos adicionales, salvo lo dispuesto en el punto 5.9.*
- 4.3. *Funcionará con estados de pagos mensuales, contra informe pormenorizado de actividades, el que deberá acompañar al mencionado estado de pago. Dicho informe deberá ser previamente certificado por la Unidad Técnica.*



- 4.4. *El Pago se efectuará previa presentación y V°B° de la Boleta y/o Factura en la Unidad Técnica respecto a los Servicios prestados mensualmente, para lo cual se entregará un detalle simple de los servicios ejecutados. Lo anterior 5 días previos a finalizar el mes.*
- 4.5. *Recepcionado conforme la Boleta y/o Factura, incluido el detalle de los Servicios Prestados y la Orden de Compra correspondiente, se cancelará mediante cheque nominativo el profesional en un plazo no mayor de 10 días.*
- 4.6. *La recepción conforme, deberá ser acreditada por la Unidad Técnica, la cual deberá ser gestionada por el profesional.*
- 4.7. *La Factura o Boleta de Honorarios deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT N° 69.265.100-6, Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio. El Monto a pagar es fijo.*
- 4.8. *Los servicios requeridos tendrán una vigencia hasta dar cumplimiento al plazo definido en el contrato original, sin perjuicio de las facultades que posee la MAHO para poder finalizar la relación contractual por cualquier causal establecida en las presentes bases, inmediata y de manera unilateral por parte de la MAHO.*
- 4.9. *Los proyectos serán los necesarios según los requerimientos municipales durante el año. Se consideran todos los tipos de proyectos PMU - FNDR, de Ejecución Municipal, o los de cualquier otra fuente de financiamiento a los que postule el municipio.*

## **5. CONTRATO Y SU DURACIÓN.**

- 5.1. *El contrato será suscrito y firmado por el profesional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la Orden de Compra en el portal de Mercado Público. En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley N° 19.866 de Contratación y Compras Públicas.*



- 5.2. El contrato en cuestión tendrá una duración hasta el **4 de Julio de 2012**, en las condiciones dispuestas en los presentes términos de referencia y contrato de trabajo, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y descritas en el punto término.
- 5.3. La MAHO podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata y unilateralmente, en los siguientes casos:
- a. Incumplimiento del Contrato.
  - b. Notable abandono de las funciones encargadas, la cual será calificada de manera unilateral por parte de la Unidad Técnica.
  - c. Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
  - d. Por no dar cumplimiento a las entregas comprometidas en su oferta.
  - e. Por faltas de cualquier tipo que pudiera incurrir el profesional destinado a la prestación de un servicio en particular contratado por el mandante.
  - f. Conducta inapropiada de cualquier tipo.
  - g. Incumplimiento en horarios de cualquier tipo.
  - h. Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el profesional.
  - i. Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los intereses Municipales y buen funcionamiento de este.
- 5.4. El profesional, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la MAHO.
- 5.5. El profesional responderá en forma única y exclusiva por los daños y perjuicio que se produzcan a las personas o bienes propios, municipales o de terceros con motivo u ocasión del servicio contratado.
- 5.6. Para todos los efectos legales emanados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.
- 5.7. El profesional contratado deberá estar dispuesto a participar en jornadas de capacitación, seminarios, talleres, reuniones o cualquier otra actividad de perfeccionamiento o información, sea que estos se desarrollen dentro de la Comuna o fuera de esta (Provincial, Regional, Nacional o Internacional).



- 5.8. *Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en los presentes Términos de Referencia, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el respectivo contrato con el profesional, y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tal documento se deriva.*
- 5.9. *En el evento que el profesional participe de jornadas de capacitación u otras actividades indicadas en el punto 5.8, solicitadas por la Municipalidad, en otras ciudades fuera de la Comuna, la MAHO podrá considerar el pago de viatico y pasajes de costo municipal.*

## **6. MULTAS.**

- 6.1. *La MAHO podrá cobrar multas al adjudicatario, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.*
- 6.2. *No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al profesional. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el profesional acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.*
- 6.3. *La multa podrá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre de la municipalidad, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada. O bien, ésta podrá ser descontada de los honorarios correspondientes al mes en que se incurra en la o las respectivas faltas o incumplimientos,*
- 6.4. *La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se retendrá cualquier pago que la MAHO deba efectuar al adjudicatario, con motivos de la presente propuesta, las cuales serán las siguientes:*
1. **Incumplimiento Leve:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 5% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*



2. **Incumplimiento Moderado:** Corresponde a la aplicación de una multa del 10% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.
  3. **Incumplimiento Grave:** Corresponde a la aplicación de una multa del 20% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.
- 6.5. El tipo de incumplimiento y sus implicancias será calificada por la Unidad Técnica, mediante un informe fundado, el cual será remitido al Sr. Alcalde para su aprobación y aplicación de las multas en cuestión

## 7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- 7.1. **Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El profesional deberá entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 30 días corridos adicionales contados desde el plazo de vigencia del contrato, por un monto equivalente a 1 (una) UTM del mes en que se firme el contrato, debidamente individualizada.

Esta garantía deberá ser tomada o constituidas por el profesional, no por un tercero, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6, Esta podrá consistir en Boleta de Garantía Bancaria emitida "a la vista", Vale Vista o Depósitos a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente que "Garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato".

En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firmada (por sí, en caso de persona natural, o por su representante, si es persona jurídica), en la que se indique que ésta corresponde al Fiel Cumplimiento de Contrato.

- 7.2. **Devolución.-:** La solicitud de devolución de la garantía, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, a la unidad técnica de la propuesta, ([rpgallardo@maho.cl](mailto:rpgallardo@maho.cl)), individualizando el N° de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del profesional. La devolución será tramitada por la Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución.



- 7.3. *Ésta se devolverá al profesional, dentro de los diez días siguientes al plazo señalado en el punto 5.1, previo informe favorable de la Unidad Técnica.*

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
Secretaría Comunal de Planificación